Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 356-20

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 5009/2020 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con La Municipalidad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre La Municipalidad de la Ciudad de Paraná y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que ambas partes coinciden con los objetivos de promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento, Integrar la Universidad a la sociedad en el proceso de conocimiento y capacitación, interactuando con nuevos escenarios sociales, políticos y económicos desde la lógica académica y la democratización del saber, promover la utilidad social del conocimiento y la practica formativa contribuyendo a la excelencia en la formación profesional, reconocer y jerarquizar académicamente a las practicas extensionistas y de investigación como parte imprescindibles de la formación y actividad universitaria.-

Que de fs. 05 a 07 obra copia del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de la Ciudad de Paraná y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 26 días del mes de febrero del 2020.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de Diciembre de 2020, recomienda ratificar el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de la Ciudad de Paraná y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad

RESOLUCION "CS" Nº 356-20

Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre La Municipalidad de la Ciudad de Paraná y la Universidad Autónoma de Entre Ríos firmado a los 26 días del mes de febrero del 2020, que en copia obra en el Expediente N° S01: 5009/2020 UADER_RECTORADO.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Abogado Hacob Hugo Fabián
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos